



SELLO QVARTO. VIENTE
 MARAVERTIS. AÑO DE
 SEISCIENTOS Y QUARENTA
 Y SEIS.

fehdo en su M^o Ministerio Jurado en forma
 de hacer su dhenon, y para que a todo lo que
 en el de J. Peñuela de firma de ello se fize =

Diego Martínez

W. J. J. J. J.
 Procur. d. Indias

En la villa de Lemilla en los días
 trece de Junio de dicho año, Yo el Sr. Diego
 Lauer Abogado de Procur. d. Indias General
 de Cuzco en el dhemionado Decreto de auto
 ceder a Joseph fernando Lopez y Baizran
 Ceino de esta villa contenido en el en
 su persona, q. dixo q. de de luego se yo a
 la caya de esta villa de Lemilla. En su dhemionado
 Jur. J. Dios. Sr. J. Tauna Señal de Cruz que
 segun forma de dho. Voluntaria. hizo el
 hacer su dhenon en su dhenon de su dhenon. En el
 q. dhemionado en su dhenon. Y como
 arbitrio de firma de ello se fize =

Juan Lopez Baizran
 Diego Martínez

